



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102- 2018-MDP

Paiján, 15 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 307- 2017-UGDAC que contiene el informe N° 070-2018/UGRR.HH-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de visto que contiene el documento enviado por SUNAT, representado por Patricia Peralta Poveda, Jefe de División de Auditoría, con de fecha 15 de enero del 2018, El documento de SUNAT refiere que la trabajadora bajo la modalidad CAS, Srta. Sherly Elina Romero Mendoza, en el mes de julio del año 2017, percibió un monto que supera los S/. 1, 500.00 soles y se le ha efectuado la suspensión de las retenciones de cuarta categoría.

Que, con informe N° 070-2018/UGRR.HH-MDP, de fecha 23 de febrero del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que se hizo la modificatoria en el PDT PLAME, correspondiente al periodo julio 2017, donde el importe a pagar es el siguiente:

- Número de pago SUNAT 1424653132 por el importe de S/. 122.00 soles
- Formulario de pago varios con código de multa 3042 - intereses por el importe S/. 6.00 soles
- Formulario de pago varios con código de multa 6091 - por el importe S/. 11.00 soles
- Formulario de pago varios con código de multa 6089 -por el importe S/. 21.00 soles.

Que, según informe legal N° 068-2018-AJ/MDP, de fecha 01 de marzo del 2018, manifiesta que según Contrato CAS del año 2017 hasta la actualidad, la remuneración de la trabajadora Abg. Sherly Elina Romero Mendoza es de S/. 1, 200.00 soles mensuales y no de S/. 1, 500.00 soles. Si bien es cierto en el mes de julio y diciembre, le corresponde a trabajador CAS su aguinaldo (Encontrándose inafecto a descuento alguno) por tal razón el monto total percibido en julio del 2017 por la trabajadora fue de S/. 1, 527.00 soles. Por lo que SUNAT deberá corregir el error que involuntariamente manifiesta, y no perjudicar al trabajador.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

En conclusión, que según contrato y boleta del mes de julio la remuneración mensual que percibe la trabajadora no supera los S/. 1, 500.00 soles mensuales y a fin de evitar intereses la Entidad deberá pagar el importe por formularios de multa a SUNAT, debiendo el área competente realizar los trámites correspondientes en este mes de marzo para solicitar la Devolución Por Pago De Multa Indebida.



Que, según informe N° 004-2018- OC-MDP, de fecha 06 de marzo del 2018, emitido por la C.P.C. Sandra Patricia Castro Polo, solicita se realice la certificación presupuestal para no generar más interés y realizar los correspondientes trámites de cancelación.

Que, mediante Informe N° 089-2018-OPP/MDP, de fecha 14 de marzo del 2018, presentado por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 160.00 soles, estará comprometida a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.5.4 1.3 1; para cubrir gasto para pago de modificatoria del PDT, multa y otros según refiere informe legal N° 068-2018-AJ/MDP, de fecha 01 de marzo del 2018 e informe N° 004-2018- OC-MDP, de fecha 06 de marzo del 2018;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles) a fin de cubrir gasto para pago de modificatoria del PDT, tal como refiere el Informe N° 070-2018/UGRR.HH-MDP, de fecha 23 de febrero del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján
Alcalde
Segundo H. Valqui Castrojón
ALCALDE - MDP